

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7622 *ENDESA SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BOLONIA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios únicos de Endesa Servicios, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Bolonia Real Estate, S.L. (Sociedad Unipersonal), decidieron el 29 de junio de 2015 aprobar el balance de fusión, el proyecto común de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por Endesa Servicios, S.L. de Bolonia Real Estate, S.L., con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a Endesa Servicios, S.L., como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 23 y concordantes de la vigente Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 15 de junio de 2015 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2015.

La citada fusión se realiza de conformidad con el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión del artículo 52 del mismo texto legal en la modalidad de absorción de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente al tener ambas el mis Socio Único por lo que no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, ni se producirá modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto común de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, según ha sido modificado mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, la fecha de efectos contables de la fusión será el 1 de enero de 2015.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la operación de fusión.

Derecho de información y oposición.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2015.- Los Administradores Mancomunados de Endesa Servicios- D. José Luis Puche Castillejo, D. Paolo Bondi-Los Administradores Mancomunados de Bolonia Real Estate- D. F. Javier Ávila Sieteiglesias, D. Fernando de Roda García.

ID: A150032211-1